



DECRETO #291

LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con base en lo establecido por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado; 80 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 78 de nuestro Reglamento General, la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado inició su Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, el día 07 de septiembre del año en curso, mismo que por mandato constitucional debió de clausurarse el pasado día 15 del que cursa, habiéndose prorrogado por mandato del Pleno.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Con la finalidad de poder dar cumplimiento a los ordenamientos legales antes señalados, es menester declarar formalmente: la Clausura por el Pleno de Diputados del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional de esta Soberanía Popular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas clausura, hoy martes 27 de diciembre del año 2022, su Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADA PRESIDENTA

KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

DIPUTADA SECRETARIA

ZULEMA YUNUÉN SANTACRUZ MÁRQUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ANA LUISA DEL MURO GARCÍA